

## Boletín



## Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA

## Ministerio de la Gobernación

## Dirección general de Administración

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio, de 13 de Enero último, han sido nombrados Interventores de fondos de los Ayuntamientos que se citan los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que se hace de estos nombramientos no los convalidará si estuviesen hechos con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 16 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

## Relación que se cita

Cáceres: Valencia de Alcántara, Eugenio Grajera Cordero.

Jaén: Arjonilla, Eugenio Grajera Cordero.

Jaén: Beas de Segura, Eugenio Grajera Cordero.

Jaén: Huelma, Bartolomé Hernández Coma.

Málaga: Alora, Esteban Navas Ruiz.

Jaén: Marmolejo, Bartolomé Hernández Coma.

Jaén: Castellar, Bartolomé Hernández Coma.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio, de 10 de Marzo del pasado año, ha sido nombrado por el Ayuntamiento de La Línea (Cáceres) Interventor de sus fondos D. José Hermoso Ruiz, advirtiéndose que la publicación que se hace de este nombramiento no lo convalidará si estuviese hecho con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 16 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

En virtud del concurso anunciado por Orden de este Ministerio, de 7 de Diciembre último, han sido nombrados Interventores de fondos por los Ayuntamientos que se citan, los señores que a continuación se expresan, advirtiéndose que la publicación que de los mismos se hace, no los convalidará si estuviesen hechos

con infracción de alguna disposición reglamentaria.

Madrid 16 de Marzo de 1933.—El Director general, José Calviño.

## Relación que se cita

Ciudad Real: Herencia, Daniel López de Turiso y Moraza.

Ciudad Real: Infantes, José González Mondragón.

(Gaceta del día 17 de Marzo).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Comisión provincial Gestora

Sesión ordinaria del día 28 de Febrero de 1933.

Los acuerdos adoptados en la misma, fueron los siguientes:

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior.

Señalar los días 10, 20 y 30 para las sesiones del próximo mes de Marzo.

Aprobar la distribución de fondos del mes de Marzo próximo, y que se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Quedar expuesta en Secretaría, para oír reclamaciones, la cuenta general del pasado ejercicio, hasta su aprobación provisional y disponiendo su inserción en dicho periódico oficial.

Aprobar diferentes cuentas de suministros hechos a los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y otras por prestación de servicios en los mismos, y otros establecimientos.

Idem ingresos en los Establecimientos provinciales y salidas del Manicomio.

Idem la liquidación de Derechos reales de la escritura de compraventa de terrenos para instalación del nuevo Hospital.

Idem cuentas de alquiler de automóvil utilizado por el Director de Viveros, para visitar varios de la provincia, así como las rendidas por los Patronatos de los Viveros de Dueñas, Baltanás, Bustillo de la Vega, Villodre y Astudillo, de la inversión dada a la subvención del pasado año, y que se les libre la del año actual.

Quedar enterada de la Memoria presentada por referido Director de

la labor realizada en 1932, y estado actual de las plantaciones, felicitándole por la excelente gestión realizada.

Invitar nuevamente al Ayuntamiento de Respenda para que repare la travesía que en dicho pueblo sirve de calle principal y se utiliza para enlazar con la carretera, el camino vecinal de Fontecha, contribuyendo esta Corporación con subvención.

Declarar por segunda vez desierta la subasta de acopios de piedra para la carretera de Melgar de Yuso a Osorno y Sección de Astudillo a Melgar, y someter el presupuesto a la Dirección de Vías y Obras para que le rectifique, aumentándole en la proporción que estime conveniente.

Estimar la pretensión del señor Bibliotecario, concediéndole la extensión telefónica que existe vacante en la centralita del Palacio.

Crear una Beca para estudios en la Casa de Campo de Madrid, que organiza la Asociación general de Ganaderos, sobre Avicultura, Apicultura e Industrias lácteas, y que por Secretaría se estudien las bases para adjudicarla por concurso.

Quedar enterada de la Memoria que presentan los directores de las Colonias escolares del pasado año y felicitarles por su acertada actuación.

Interesar de la Diputación de Salamanca el esclarecimiento de la petición que hace la Casa Siemens, sobre abono de cantidades por obras en el Pabellón de las Diputaciones Castellano-leonesas, en la Exposición de Sevilla.

Apoyar petición que hace el Sindicato Agrícola Regional de Carrión de los Condes, sobre compra de trigo, y que tiene elevada al Ministerio de Agricultura.

Pasar al Director de los Establecimientos de Beneficencia las instancias presentadas solicitando la plaza de Subcelador de dichos Establecimientos, para que formule propuesta del que a su juicio debe ser nombrado.

Aprobar informe de Secretaría emitido en el recurso interpuesto por don Epifanio Gutiérrez Barrio,

de Paredes de Nava, sobre acuerdo adoptado por dicho Ayuntamiento nombrando Inspector de Higiene pecuaria, cuyo recurso queda desestimado.

Idem la adquisición de varias parcelas para construcción del nuevo Hospital, otorgándose las oportunas escrituras.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 del Estatuto provincial, se hace público en este periódico oficial.—El Presidente, Antonio Casañé.—El Secretario, José Micó Gago.

Núm. 106

## Audiencia provincial de Palencia

Don Joaquín Marquina Tevar, Secretario de la Audiencia provincial de Palencia.

Certifico: Que en las actuaciones civiles de divorcio, promovidas por doña Juana González Asenjo, contra su esposo don Esteban Albillo Baquerín, declarado rebelde, y el ilustrísimo señor Fiscal, se ha dictado sentencia con fecha primero del corriente mes, y cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallamos.—Que estimando la demanda, debemos declarar y declaramos el divorcio vincular del matrimonio de doña Juana González Asenjo y don Esteban Albillo Baquerín, y a este último culpable del mismo, a quien imponemos las costas del pleito, quedando en poder de la madre el hijo habido durante el matrimonio.

Notifíquese esta resolución en la forma que dispone el artículo doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento civil, dada la situación de rebeldía del demandado.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Enrique F. Alvarez.—Tomás Alonso, Sixto Solís (rubricados).

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los efectos de su notificación a don Esteban Albillo Baquerín, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. Sr. Presidente, que firmo en Palencia a quince de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—J. Marquina.—V.º B.º: El Presidente, Tomás Alonso.



## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

RELACION de las licencias de uso de armas y caza concedidas por el mismo, durante el mes de Febrero de 1933.

Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de expedición.	Número	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de expedición.
182	D. Hilario Martínez.	Palencia.	Uso armas.	1	260	D. Gerardo Antolin.			
183	Gerardo Magide.	Herrera de Pisuegra	Idem.	1	261	Teófilo Delgado.			
184	Heliodoro Rodríguez.	Pozo de Urama.	Caza.	3	262	Pablo Martín.			
185	Andrés González	Terradillos.	Idem.	3	263	Victor Illera.			
186	David Pastor.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	3	264	Macario Mena.			
187	Justino Casado.	Venta de Baños.	Idem.	3	265	Leoncio García.			
188	Timoteo Hijarrubia.	Hontoria de Cerrato.	Idem.	3	266	Gervasio Citores.			
189	Sabino del Rey.	Villarramiel.	Idem.	3	267	Moisés Castellanos.			
190	Eutiquio Torre.	Cubillas de Cerrato.	Idem.	3	268	Pedro de la Fuente.			
191	Justino Torres.	Población de Cerrato.	Idem.	3	269	Florentino López.			
192	Valeriano Ruiz.	Idem.	Idem.	3	270	José Abia.			
193	Crescenciano Torres.	Idem.	Idem.	3	271	Aurelio Martín.			
194	Eleuterio de la Fuente.	Idem.	Idem.	3	272	Baltasar Ortega.			
195	Esteban González.	Ventosa.	Idem.	3	273	Francisco Martín.			
196	Sabas Sánchez.	Villabermudo.	Idem.	3	274	Jesús Herrero.			
197	Angel García.	Astudillo.	Uso armas.	3	275	Mauro Araguz.			
198	Andrés Adrover.	Palencia.	Idem.	3	276	Herminio González.			
199	Gumersindo Alonso.	Santa Cecilia del Alcor.	Caza.	6	277	Santiago García.			
200	Santiago Villanueva.	Ampudia.	Idem.	6	278	Licinio Villalba.			
201	Crescenciano González.	Osornillo.	Idem.	6	279	Emilio León.			
202	Marciano Escudero.	Lantadilla.	Idem.	6	280	Dionisio Quijano.			
203	Aureliano González.	Idem.	Idem.	6	281	Manuel Caminero.			
204	Mariano Lantada.	Idem.	Idem.	6	282	Agustín Cermeño.			
205	Antonio del Campo.	Arenillas.	Idem.	6	283	Julián Ruiz.			
206	Honorato López.	Revilla de Collazos.	Idem.	6	284	Ciriaco López.			
207	Marcelino González.	Micieces de Ojeda.	Idem.	6	285	José Corral.			
208	Francisco Barrio.	Revilla de Collazos.	Idem.	6	286	Rafael del Río.			
209	Pedro Villa.	Baltanás.	Idem.	6	287	Ricardo Rodríguez.			
210	Benjamín Vega.	Lantadilla.	Idem.	6	288	Manuel Ruiz Huidobro.			
211	Aquilino Ruiz.	Idem.	Idem.	6	289	Santos Marcos.			
212	Mariano Serna.	Idem.	Idem.	6	290	Pablo Merino.			
213	Manuel Rafael.	Osorno.	Idem.	6	291	José Riego.			
214	Emilio Fernández.	Lantadilla.	Idem.	6	292	Román de Hoyos.			
215	Mariano Prieto.	Santillana.	Idem.	6	293	Marciano Medina.			
216	Gaspar Abad.	Amusco.	Idem.	6	294	Antonio Fontao.			
217	Martiniano Dónis.	Idem.	Idem.	6	295	Salvador Padilla.			
218	Cecilio Soto.	Villafolfo.	Idem.	6	296	Dimas Merino.			
219	Eliseo García.	San Cebrián de Campos.	Idem.	6	297	Máximo Vega.			
220	Antonio Bueno.	Villaeles.	Idem.	6	298	Hilario Pastor.			
221	Ceferino Martín.	Olea.	Idem.	6	299	Isidoro Roldán.			
222	Fermin de la Parte.	Sotobañado	Idem.	6	300	Dionisio Pozo.			
223	Alberto de la Parte.	Idem.	Idem.	6	301	Julián Martín.			
224	Maudilio Hinojal.	San Cristóbal.	Idem.	6	302	Luis Rodríguez.			
225	Antolin Franco.	Collazos.	Idem.	6	303	Eugenio Martín.			
226	Daniel Quijada.	Valdespina.	Idem.	6	304	Eloy Arijá.			
227	Alejandro Herrero.	Villavellaco.	Idem.	6	305	Miguel Domingo.			
228	Teófilo Alonso.	Palencia.	Idem.	6	306	Eustolio Dónis.			
229	Teódulo Herrero.	Villota del Duque.	Idem.	6	307	Anastasio Vegas.			
230	Teófilo Pascual.	Bahillo.	Idem.	6	308	Román Estébanez.			
231	Luis Cuesta.	Villamorco.	Idem.	6	309	Tomás de la Cruz.			
232	Deogracias de la Hoz.	Itero Seco.	Idem.	6	310	Aniano Fontaneda.			
233	Mariano Cofreces.	Idem.	Idem.	6	311	Rafael Fontaneda.			
234	Alberto de la Hoz.	Idem.	Idem.	6	312	Eugenio Acero.			
235	Simón Gutiérrez.	Idem.	Idem.	6	313	Leoncio Díez.			
236	Evaristo Gómez.	Redondo	Idem.	6	314	Inocencio Sánchez.			
237	Pablo Cuesta.	Villaprovedo.	Idem.	6	315	Felipe Payo.			
238	Dionisio García.	Arenillas de Núñez Pérez	Idem.	6	316	Licinio Peláez.			
239	Alejandro Herrero.	Villameriel.	Idem.	6	317	Delfín Miguel.			
240	Saturnino Fernández.	Idem.	Idem.	6	318	Evaristo Rueda.			
241	Felipe Franco.	Idem.	Idem.	6	319	Santiago Aláiz.			
242	Argeo Macho.	Villanuño.	Idem.	6	320	Eutiquio Abad.			
243	Maximino Francia.	Villasila.	Idem.	6	321	Miguel Martínez.			
244	Martín Fernández.	Idem.	Idem.	6	322	Constancio Tarilonte.			
245	Julián Aparicio.	Grijota	Idem.	6	323	José Antonio Laso.			
246	Santiago Dueñas.	Villamartín	Idem.	6	324	García Muñoz.			
247	Máximo Campo.	Membrillar.	Idem.	7	325	Alejandro Maestro.			
248	Miguel León.	Saldaña.	Idem.	7	326	Agapito Fernández.			
249	Secundino Merino.	Barrios de la Vega.	Idem.	7	327	Agustín Diago.			
250	Lorenzo García.	Santervás.	Idem.	7	328	Julio Moro.			
251	José Villalba.	Bustillo de la Vega.	Idem.	7	329	Secundino Martínez.			
252	Pío Martín.	Castrejón.	Idem.	7	330	Julián Carretón.			
253	Pedro Arce.	Valbuena.	Idem.	7	331	Lorenzo García.			
254	Marino Fernández.	Palacios del Alcor.	Idem.	7	332	Manuel Calleja.			
255	Lorenzo Carracedo.	Becerril.	Idem.	7	333	Torbio Mayo			
256	Lucinio Rodríguez.	Ampudia.	Idem.	8	334	Primitivo de la Torre.			
257	Valentín Palacín.	Palenzuela.	Idem.	8	335	Felipe Pereda.			
258	Audelino Castrillejo.	Tabanera de Cerrato.	Idem.	8	336	Pedro Rodríguez.			
259	Antonio Ruiz.	Fontada.	Idem.	8	337	Eutimio Gordón.			
					338	Nicolás Redondo.			
					339	Eladio Citores.			
					340	José Gutiérrez.			
					341	Luis Martínez.			
					342	Aurelio Aja.			
					343	Segundo López.			
					344	Julio Revilla.			
					345	Eloy Rodríguez.			
					346	Pascual Díez.			
					347	Marcos Martín.			
					348	Abilio Silva.			
					349	Lucio Merino.			
					350	Dionisio López.			
						Aguilar.			
						Palencia.			
						Idem.			
						Asudillo.			
						Antigüedad.			
						Cobos de Cerrato.			
						Idem.			
						Idem.			
						Paredes de Nava.			
						Idem.			
						Idem.			
						Abia de las Torres.			
						Calahorra.			
						Osorno.			
						Idem.			
						Autillo.			
						Guardo.			
						Alba de Cerrato.			
						Velilla de Guardo.			
						Idem.			
						Idem.			
						Guardo.			
						Villacuende.			
						Idem.			
						Carrión.			
						Villamoronta.			
						Idem.			
						Guaza de Campos.			
						Idem.			
						Barruelo.			
						Vertavillo.			
						Herrera de Pisuegra.			
						Idem.			
						Idem.			
						Autillo del Pino.			
						Santa María de Mave.			
						Valdegama.			
						Idem.			
						Olmos de Ojeda.			
						Idem.			
						Cozuelos de Ojeda.			
						Idem.			
						Amusco.			
						Villasabariego.			
						Idem.			
						Santibáñez de la Peña.			
						Idem.			
						Cornón.			
						Idem.			
						Arenillas de San Pelayo.			
						Idem.			
						Idem.			
						Polvorosa.			
						Idem.			
						Congosto.			
						Idem.			
						Quintanilla de Onsoña.			
						Idem.			
						Marcilla.			
						Idem.			
						Boadilla del Camino.			
						Idem.			
						Astudillo.			
						Idem.			
						Villodre.			
						Idem.			
						Melgar de Yuso.			
						Idem.			
						Villalaco.			
						Idem.			
						Barruelo.			
						Idem.			
						Cardeñosa.			
						Idem.			
						Aguilar.			
						Idem.			
						Idem.			
						Idem.			
						Arroyo.			
						Idem.			
						Fuentes de Nava.			
						Idem.			
						Idem.			
						Idem.			
						Rivas de Campos.			
						Idem.			
						Amusco.			
						Idem.			
						Guardo.			
						Idem.			
						Saldaña.			
						Idem.			
						Poza de la Vega.			
						Idem.			
						Barrios de la Vega.			
						Idem.			
						Santervás.			
						Idem.			
						Palencia.			
						Idem.			
						Idem.			
						Idem.			
						Torquemada.			
						Idem.			
						Castrillo de Onielo.			
						Idem.			
						Villaumbrales.			
						Idem.			
						San Salvador.			
						Idem.			
						Lantadilla.			
						Idem.			
						Espinosa.			
						Idem.			
						San Llorente.			
						Idem.			
						Cisneros.			
						Id			



Número.	NOMBRES	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA	Fecha de su expedición
351	D. Jacinto Rodríguez.	Castrillo de Onielo.	Uso armas.	27
352	Severino Martín.	Calahorra.	Caza.	27
353	Ramiro Melero.	Boadilla de Rioseco.	Idem.	27
354	Federico Melero.	Idem.	Idem.	27
355	Miguel Tejedor.	Idem.	Idem.	27
356	Marcelo Fidalgo.	Villelga.	Idem.	27

Palencia 1 de Marzo de 1933.—El Gobernador, *Francisco Puig Espert*.

Núm. 109

Registro de la Propiedad de Baltanás

EDICTO

Don Alfredo Castellano Rubio, Registrador de la Propiedad de Baltanás.

Hago saber: Que por fallecimiento de don Doroteo Nieto Villafruela y donación de doña Agapita Rojas Cabezudo, han sido inscritas en este Registro, a nombre de los interesados que se dirán, las siguientes fincas, sitas en término de Baltanás.

A nombre de doña Agapita Rojas Cabezudo, por adjudicación en pago de su mitad de gananciales

- 1.ª Una tierra en Valdecerrajín, de 3 cuartas.
- 2.ª Otra en idem, de 2 id.
- 3.ª Otra en idem, de id.
- 4.ª Otra en Cerratillo, de 2 cuartas y 50 estadales
- 5.ª Otra en idem, de idem.
- 6.ª Otra en Villasofía o Rabanillo, de 3 cuartas.
- 7.ª Otra en Romazal, de 3 cuartas.
- 8.ª Otra en Valdeasturianos, de 8 cuartas.

A nombre de doña Cándida Nieto Rojas, en nuda propiedad, como donataria de su madre Agapita

- 9.ª Una tierra en Fuentejera, de 5 cuartas y 73 estadales.
10. Otra a la Subida de Sardón, de 11 cuartas.
11. Otra en Romazal de 24 cuartas
12. Otra en Terrados, de 7 cuartas

A nombre de doña Esperanza Nieto Rojas, en nuda propiedad, como donataria de su madre Agapita

13. Una tierra a Carraherrera, de 8 cuartas.
14. Otra en Valdeornillos, de 8 cuartas; y

A nombre de doña Elena Nieto Rojas, en nuda propiedad, como donataria de su madre Agapita

15. Una tierra en Valdeburgos, de 6 cuartas; y
16. Otra a la Calzada, de 2 cuartas y 50 estadales.

Las anteriores fincas fueron adquiridas por los cónyuges don Doroteo Nieto y doña Agapita Rojas, en virtud de documentos privados.

Por lo dispuesto en el artículo 87 del Reglamento Hipotecario, y para que llegue a conocimiento de los interesados, publico el presente en Baltanás a dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Castellano.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 110

Palencia

Cédula de citación

Alvarez Galiano, Antonio, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, y vecino de Masuco, partido judicial de Llanes, provincia de Santander, comparecerá ante la ilustrísima Audiencia provincial de esta capital de Palencia, el día siete del próximo mes de Abril, a las diez y media de su mañana, a fin de asistir a la sesión de juicio oral que ha de tener lugar en causa seguida ante este Juzgado con el número 256 de 1932, por el delito de hurto, contra Juan Diez Gil, y en la cual ha de deponer como testigo, bajo los apercibimientos de Ley si no comparece.

Palencia diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario, Isidoro Páramo.

Núm. 111

Cervera de Pisuerga

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de esta Capital.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Vicente Ortega Pérez, de veintitrés años, hijo de Alejandro y Margarita, soltero, natural de Gama, y vecino de Sargentos de la Lora, hoy en ignorado paradero, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa sobre allanamiento de morada, número 17 del año actual, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y de cualquier otro fuero, y encargo a los Agentes de policía judicial la busca y captura de dicho procesado y de ser habido lo pongan en la cárcel de este Partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga dieciocho de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Ramón Rodríguez de Torres.—El Secretario del Juzgado, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 112

Cédula de notificación, emplazamiento y requerimiento

El señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado bajo el número 103 del año 1932, sobre robo, contra otros y Juan Fernández García, que se encuentra en ignorado paradero, ha acordado se notifique a dicho procesado que por auto de esta fecha se ha declarado terminado el sumario mandándolo remitir a la Audiencia de Palencia, para ante la que se le emplaza, para que en el improrrogable término de diez días comparezca a usar de su derecho; y se le requiere para el nombramiento de Abogado y Procurador que le defienda y represente ante la misma.

Y para que tenga efecto lo acordado, y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*; expido la presente en Cervera de Pisuerga a diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—El Secretario judicial, Angel del Rincón y Payá.

Núm. 108

Carrión de los Condes

Don Antolín Galán y Andrés, Juez de primera instancia accidental de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por el Procurador don Teófilo Herrera Domínguez, en nombre y representación de don Pacífico Abril Escudero, vecino y del comercio de Osorno, se ha presentado una solicitud de suspensión de pagos, la cual por auto de quince del actual, se ha tenido por solicitada, habiéndose nombrado como interventores de la misma a los Peritos don Victor García Pastor, Director de la Sucursal que en ésta tiene el Banco Español de Crédito y al comerciante don Humberto García San Martín y como interventor acreedor a la S. A Banco de Santander.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 4.º de la Ley de suspensión de pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Carrión de los Condes a diez y siete de Febrero de mil novecientos treinta y tres.—Antolín Galán.—El Secretario judicial, Licenciado Heliodoro de Barbáchano.

Núm. 105

Bilbao

EDICTO

Don Ignacio de Anitua y Otamendi, Juez municipal suplente de este distrito del Centro, en funciones de primera instancia del mismo y su partido.

Hago saber: Que a las doce horas del día veinte de Abril próximo venidero, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en

el piso segundo, izquierda, de la casa número uno, de la calle de María Muñoz, la venta en pública subasta de bienes que luego se dirán y que se persiguen en el procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Germán Pérez Salazar, en nombre de don Félix Ara y otros, contra don Bibiano Porras y Sáinz Pardo.

Bienes

Un terreno en el casco de Barruelo de Santullán (Palencia) y su calle Real, que tiene una extensión superficial de 800 metros cuadrados y linda por la derecha entrando calleja, izquierda propiedad de don Gumersindo Muñiz, espalda herederos de don Miguel González y Rafael García Bustamante y frente con la calle.

Sobre este terreno se ha construido un edificio destinado a cine-teatro, que ocupa una superficie de 584 metros cuadrados y 25 decímetros y linda al Norte con calle y por los demás costados con terreno propio.

El edificio queda aislado por tres lados y tiene comunicación directa con la calle por las fachadas principal y lateral derecha.

*Distribución.*—El edificio se distribuye en planta baja o sala de butacas, un entresuelo para seis palcos, tres a cada lado, a los que se llega por escaleras que arrancan del patio de butacas y dos anfiteatros.

*Planta baja.*—El patio de butacas está en comunicación con la calle Principal, por intermedio de un amplio vestíbulo de 5 metros de fondo y 8'70 metros de largo, en el que se coloca la taquilla para expedir las localidades. Su comunicación con la sala se hace por una gran puerta de 3 metros de luz; la comunicación del vestíbulo con la calle, se hace por medio de dos puertas de 2 metros de luz cada una. Este vestíbulo principal comunica a su vez con otro instalado en el costado derecho y que tiene un fondo de 4'50 metros y de largo 16 y en el cual va instalado el ambigú y el arranque de las escaleras para el servicio del anfiteatro preferente y Sociedad. Debajo de dichas escaleras van instalados los servicios sanitarios para la sala de butacas. La sala de butacas tiene también comunicación con la calle por su fachada lateral derecha, por medio de una puerta de 2 metros de luz, que comunica con el vestíbulo del ambigú, en el que está instalada otra puerta de las mismas dimensiones, que da a la calle.

*Anfiteatro principal.*—Tiene su acceso por una escalera que arranca del vestíbulo de butacas, con tramo de 1'50 metros y que sirve al mismo tiempo para el acceso a la parte destinada a Sociedad; esa escalera desemboca en el vestíbulo para el servicio del anfiteatro preferente, el cual



tiene un fondo de 5 metros por 9'60 metros de largo y comunica con las localidades de dicho anfiteatro por medio de un pasillo de 4'50 por 1'50 metros. Tiene luz directa que recibe por cuatro ventanas, tres de ellas de 1'80 metros y la otra de 0'80 metros, todas ellas en la fachada principal.

**Anfiteatro general.**—Se llega a él por una escalera de 1'40 metros de tramo independiente del resto de las localidades y que arranca en un vestíbulo en comunicación con la calle Principal; por esta misma escalera, se da acceso a la cabina.

**Aforo.**—El aforo del edificio, proyectado y ejecutado, es el siguiente: Butacas, 386, Asiento de palcos, 30; Delanteras de anfiteatro principal, 30; Anfiteatro principal, 160; Delanteras de anfiteatro principal, 26; Anfiteatro general, 250; total, 882.

**Servicio de escenario.**—Se ha dispuesto un escenario de 6 metros de fondo por 15 metros de largo, completamente aislado de la sala y en el cual están instalados los camerinos para los artistas, un W. C. y lavabo para el servicio de la misma y el peine y pasillo colgado para las decoraciones y todo lo necesario para dar funciones de teatro. Tiene comunicación directa con la calle, que da a la fachada lateral derecha.

**Cabina.**—La cabina se dispone de una galería alta construida de hormigón armado con perfecta ventilación y gran amplitud para disponer de todos los servicios necesarios de seguridad.

**Construcción.**—El edificio está construido todo él, desde los cimientos, de hormigón armado, formando un cuerpo unido las paredes y las formas de la cubierta, que arranca desde los cimientos. El tejado también es de cemento armado y está cubierto con uralita.

Son asimismo de hormigón armado los suelos de palcos, y anfiteatros y los antepechos de los mismos, así como las escaleras. La fachada principal está ejecutada con fábrica de ladrillo, de dos astas, hasta el suelo del anfiteatro preferente y de asta entera el resto de la fachada. Las columnas y cargaderos de la misma son también de hormigón armado y por tanto el edificio resulta construido totalmente de materiales inc combustibles.

**Ventilación y calefacción.**—La ventilación es natural, favorecida por las ventanas de fachadas, por un lucero central colocado en el techo de la sala y por unas ventanas colocadas en el anfiteatro general.

La calefacción es de sistema central, con dos aparatos calentadores (Nema), número tres, de cuatro elementos, colocados en el tabique divisorio del escenario, tubos de aleta en el mismo y radiadores en los vestíbulos. La caldera y los servicios anexos a la misma, se han emplazado fuera de la sala y aislados de toda comunicación con la misma.

**Servicios sanitarios.**—Se han establecido servicios sanitarios en los distintos pisos, todos ellos con ventilación directa y la debida separación de sexos.

En resumen, la construcción del edificio responde en su conjunto y en sus detalles no solo a todas y cada una de las condiciones que se fijan en las disposiciones legales vigentes para esta clase de edificios, sino también a todo aquello que la comodidad y las exigencias modernas piden en un edificio de esta naturaleza.

**Sociedad.**—A la altura del suelo del anfiteatro preferente y adosado al costado derecho de la sala e independiente de la misma, se ha dispuesto una sala destinada a café o Sociedad, con un fondo de 4'80 metros por 22'50 de largo. En la misma se ha dispuesto un pequeño escenario. Valorado a los efectos de la subasta en 250.000 pesetas.

#### Condiciones

Para tomar parte en la subasta, será necesario consignar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento, cuando menos, de la tasación; la venta tendrá lugar sin sujeción a tipo, siendo de advertir que los títulos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se halla de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a once de Marzo de mil novecientos treinta y tres.—Ignacio de Anitua.—El Secretario, Juan Maria Ortiz.

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Cubillas de Cerrato

Don Ursicio Vitoria Cocolina, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato.

Hago saber: Que terminados por el personal correspondiente del Instituto Geográfico y Catastral, adscrito a la 1.ª Brigada Topográfica de Parcelación de Palencia, los trabajos de características y planos de los nuevos levantamientos parcelarios de este término municipal, una vez hecha la raya definitiva que divide éste con el de Valoria la Buena, se ponen estos trabajos de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de tres meses, contados a partir del primer día de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; durante dicho plazo, los propietarios podrán presentar cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Cubillas de Cerrato 20 de Marzo de 1933.—Ursicio Vitoria.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos que al final se expresan, no obstante haber sido citados en forma, se les ha instruido por el Ayuntamiento respectivo el oportuno expediente de prófugos, con sujeción a las disposiciones del vigente Reglamento y con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante la Alcaldía a fin de ser presentados ante la Junta de Revisión y Clasificación, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, se ruega y encarga a todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión a sus respectivos Municipios de mencionados prófugos.

#### Mozos que se citan

##### Loros

Froilán Blanco Peral.

Para que los Ayuntamientos y Junta pericial de los términos que a continuación se relacionan puedan confeccionar los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana que han de servir de base para el Repartimiento de las contribuciones respectivas en el próximo ejercicio de 1934, se hace preciso que los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus mencionadas riquezas, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento dentro de este mes, las oportunas relaciones de altas y bajas, acompañadas de la carta de pago que justifique haber satisfecho a la Hacienda los derechos reales y los documentos de transmisión de dominio, dentro del plazo indicado, sin cuyos requisitos y transcurrido dicho término no se admitirán ninguna por justa y legal que sea.

#### Ayuntamientos que se citan

Espinosa de Cerrato.  
Villajimena (rústica y urbana).  
Autilla del Pino (rústica y urbana).

Debiendo procederse por las Comisiones de evaluación a la estimación de utilidades como base para formación del repartimiento establecido por el Decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, por el presente se recuerda a todas las personas sujetas a contribuir, o a sus representantes legales, de conformidad con los artículos 64 del referido Decreto 3.º de la Ordenanza, la obligación en que se hallan de presentar en el término de quince días, en la Secretaría de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, las relaciones juradas de sus utilidades.

Del propio modo se hace público la obligación en que se halla todo residente en el término municipal, de atender los requerimientos que con respecto a la obtención de sus utilidades o rendimiento propios o ajenos les hagan las Comisiones de evaluación y Junta general del repartimiento, pues de lo contrario incurrirán en las responsabilidades consiguientes, con arreglo a lo prevenido en el art. 91 del repetido Real decreto.

#### Ayuntamientos que se citan

Cobos de Cerrato.  
Alar del Rey.

Formado por las respectivas Juntas de los términos municipales que a continuación se relacionan el Repartimiento para la extinción de plagas del campo, que ha de regir durante el ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que estimen convenientes en contra de dicho documento, pasado el cual no será atendida ninguna por justa y legal que fuere.

#### Ayuntamientos que se citan

Melgar de Yuso.  
Tariego.  
Boadilla de Rioseco.  
Fresno del Rio.  
Requena de Campos.  
Itero de la Vega.  
Osornillo.  
Cobos de Cerrato.  
Fuentes de Valdepero.  
Antigüedad.  
Baltanás.  
San Llorente de la Vega.

Propuesto por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, el suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario de sus Municipios, correspondientes al año de 1933, entre los capítulos y artículos que figuran en el expediente que al efecto se instruye, quedan expuestos al público en las Secretarías de sus Ayuntamientos, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Pleno, contra dicho suplemento.

Lo que se hace público por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

#### Ayuntamientos que se citan

Itero Seco.

Terminado por la Junta general el repartimiento de los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, formado con arreglo a los preceptos establecidos en los artículos 461 al 523 del Estatuto municipal vigente para el año natural de 1933, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría municipal por el término de quince días hábiles y durante las horas que marca el párrafo 2.º del art. 510 de dicha disposición a los efectos prevenidos en el párrafo 3.º del artículo expresado.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de Ayuntamiento.

#### Ayuntamientos que se citan

Palacios del Alcor.  
Belmonte de Campos.  
Autilla del Pino.